



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 133/2019

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA EL TRASPASO INTRA INSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - GESTIÓN 2019.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018 del Presupuesto General del Estado Gestión 2019.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

El Decreto Supremo N° 3766 de 2 de enero de 2019, Reglamento para la aplicación de la Ley N° 1135.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 109/2018 de 21 de agosto de 2018 que aprueba el Anteproyecto del POA y Presupuesto del BCB - Gestión 2019.

La Decisión Presidencial N° 05/2018 de 24 de diciembre de 2018 que aprueba el POA y Presupuesto 2019 del BCB en el marco de la Ley N° 1135.

El Acta de Directorio N° 046/2018 de 9 de octubre de 2018 que instruye a la GADM continuar con la fase 3 del Proyecto Integral de Modernización de la Imprenta del BCB.

La solicitud de la Gerencia de Administración, mediante Informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2019-203 de 18 de septiembre de 2019.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-DPP-INF-2019-6 de 19 de septiembre de 2019.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 133/2019

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-278 de 20 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 1135, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2019, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 3607, establece los procedimientos para elaborar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 3766, reglamenta la aplicación de la Ley N° 1135, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2019.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 27, que el Directorio tiene la atribución de aprobar las modificaciones presupuestarias.

Que la Resolución de Directorio N° 109/2018 aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2019.

Que la Decisión Presidencial N° 05/2018 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 1135 que aprueba el Presupuesto



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 133/2019

General del Estado (PGE) gestión 2019, modificando la Resolución de Directorio N° 109/2018.

Que el Acta de Directorio N° 046/2018 punto 11, el Directorio instruye a la GADM realizar las gestiones que correspondan para continuar con la fase 3 del Proyecto Integral de Modernización de la Imprenta del BCB, hasta su ejecución.

Que la Gerencia de Administración, mediante Informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2019-203, solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs15.000.- para la contratación de un Consultor por Producto que elabore las especificaciones técnicas para la compra de la máquina compaginadora y la máquina emblocadora, destinadas a la imprenta del BCB.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-DPP-INF-2019-6, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Administración y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-278, el traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Administración, es legalmente procedente siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo por simple mayoría de votos de los miembros presentes en la reunión respectiva, de conformidad a lo establecido en artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en los artículos 44 y 44 inciso a) de la Ley N° 1670.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs15.000.- (Quince Mil, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

**TRASPASO SOLICITADO POR LA GADM
(Expresado en Bolivianos)**

Programa	Operación	Actividad	Tarea	Partida	Denominación	Importe
				Origen:		
	2130				Gerencia de Administración	
00	03	01	02	252.100	Consultorías por Producto	(15.000)
					Total	(15.000)
				Destino:		
	2130				Gerencia de Administración	
00	01	03	03	252.100	Consultorías por Producto	15.000
					Total	15.000



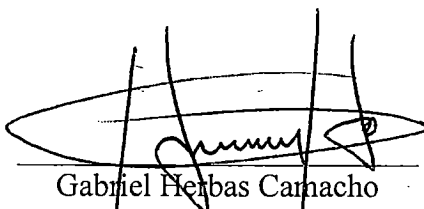
Banco Central de Bolivia

Directorio

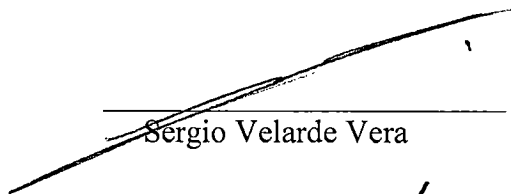
//4. R.D. N° 133/2019

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

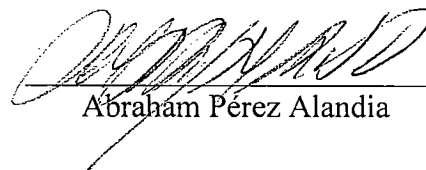
La Paz, 24 de septiembre de 2019



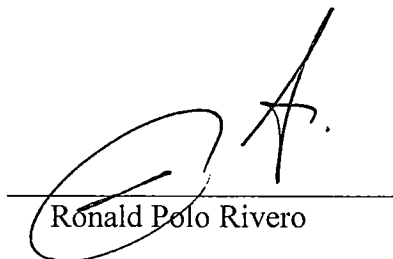
Gabriel Herbas Carnacho



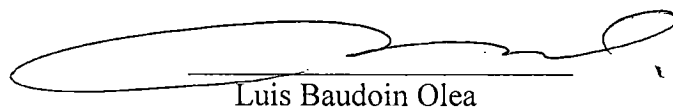
Sergio Velarde Vera



Abraham Pérez Alandia



Ronald Polo Rivero



Luis Baudoin Olea